



Comisión Seccional de Disciplina Judicial Atlántico

ESTADO No 016
(03 de septiembre de 2024)

REF	MAGISTRADO PONENTE	QUEJOSO - COMPULSANTE	DISCIPLINADO (A)	FECHA AUTO	DECISIÓN
2022-00291-A	EDUARDO DE JESUS HURTADO CARDENAS	FRANKLIN EFRAIN MEJIA JULIO	MARIA DEL SOCORRO RUEDA SOLANO	19/07/2024	PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE – DISCIPLINARIAMENTE y consecuente con ello SANCIONAR a la abogada María del Socorro Rueda Solano identificada con la cédula de ciudadanía 22.415.184 y T.P. No. 44960 del C.S. de la J., con suspensión por el término de diez y ocho (18) meses, por la comisión de la falta contra el deber de atender con celosa diligencia sus encargos profesionales dispuesto en el numeral 10 del artículo 28, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37, numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, modalidad culposa; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DECLARAR RESPONSABLE – DISCIPLINARIAMENTE y consecuente con ello SANCIONAR al abogado Marcial Enrique Cerpa Fontalvo, identificado con la cédula de ciudadanía 72.132.917 y T.P. No. 109943 del C.S. de la

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410145. Correo: ssdisbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Atlántico

					J., con suspensión por el término de diez y ocho (18) meses, por la comisión de la falta contra el deber de atender con celosa diligencia sus encargos profesionales dispuesto en el numeral 10 del artículo 28, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37, numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, modalidad culposa; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
--	--	--	--	--	---

GEOVANNY E. FALQUEZ MENDEZ
Secretario

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410145. Correo: ssdisbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

